

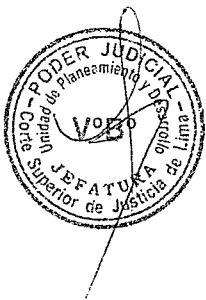
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

AVISO DE SINCERAMIENTO

Por el presente, se hace de conocimiento público que, mediante el Memorándum Circular N° 147-2017-GAD-CSJLI/PJ, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, exhortó a las unidades orgánicas de su competencia, a que en la oportunidad que presenten iniciativas, propuestas, o que por encargo estén desarrollando Programas o Proyectos, deberán presentar el correspondiente Manual de Operaciones (MOPE), conforme a la normativa correspondiente¹.

En dicho contexto, a la fecha no se ha registrado la presentación de Manuales de Operaciones por parte de los órganos correspondientes; no obstante, todo MOPE que sea desarrollado en este Distrito Judicial, o sus modificaciones y/o actualizaciones, se podrán visualizar una vez aprobados.

Lima, 20 de mayo de 2019



PODER JUDICIAL
[Signature]
Econ. LILIANA GONZALES CASTILLO
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

¹ Artículo 44°, 45° y 46 de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria.

